



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº: 3683/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Memoria justificativa del órgano de contratación de fecha 27 de agosto de 2024 por la que se inicia procedimiento de licitación, en un único lote, para la adjudicación de una licencia de uso común especial para instalación y explotación de barra de bar desmontable dentro de los lugares habilitados de titularidad municipal en las Fiestas Navideñas (24 y 31 de diciembre de 2024) y día de celebración de los Carnavales 2025.

VISTO que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante subasta pública y en régimen de libre concurrencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y 58.2 del RBELA, en el que todo interesado podrá presentar una oferta. Se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP por considerar que es aquél que favorece una mayor publicidad y concurrencia de licitadores.

VISTO el informe de Secretaría General de fecha 4 de septiembre de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2081 de 6 de septiembre de 2024.

Doña M^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en uso de las atribuciones legalmente encomendadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación en un único lote, para la adjudicación de una licencia de uso común especial para instalación y explotación de barra de bar desmontable dentro de los lugares habilitados de titularidad municipal en las Fiestas Navideñas (24 y 31 de diciembre de 2024) y día de celebración de los Carnavales 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

En Gibraleón, a fecha de firma electrónica al margen.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Lourdes Martín Palanco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

